Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOYACA
Grupo Administrativo (Boyaca)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 202436400000093563

Para: **JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES**
COORDINADOR GRUPO JURIDICO

Asunto: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA PARQUE AUTOMOTOR

Fecha: 2024-10-01

Dr. José Orlando,

De manera atenta me permito remitir los estudios y documentos previos correspondientes a la etapa precontractual del proceso que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ", lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo: (Fls, 180)

Aprobó: Leidy Fabiola García Riaño/Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Leidy Fabiola García Riaño/ Coordinadora Grupo Administrativo
Proyectó: Angie Katherine Torres Pineda/ Contratista Grupo Administrativo

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	18/09/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidas de los Productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CÓDIGO	UNSPSC 15121504
GRUPO	(B) materias primas
SEGMENTO	15 materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	12 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
CLASE	15 preparados lubricantes
PRODUCTO	04 aceite hidráulico

CÓDIGO	UNSPSC 15121509
GRUPO	(B) materias primas
SEGMENTO	15 materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	12 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
CLASE	15 preparados lubricantes
PRODUCTO	09 aceite de frenos

CÓDIGO	UNSPSC 25191704
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipos industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	19 equipo para servicio de transporte
CLASE	17 equipo para el mantenimiento de vehículo
PRODUCTO	04 pedestales de vehículo o motor

CÓDIGO	UNSPSC 26101757

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipos industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para distribución y generación de energía
FAMILIA	10 fuentes de energía
CLASE	17 accesorios y componentes de motor
PRODUCTO	57 accesorios de bujías

CÓDIGO	**UNSPSC 25171718**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipos industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	17 componentes y sistemas de transporte
CLASE	17 sistemas de frenado y componentes
PRODUCTO	18 kits de reparación de frenos

CÓDIGO	**UNSPSC 25171502**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipos industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	17 componentes y sistemas de transporte
CLASE	15 limpiaparabrisas
PRODUCTO	02 limpiaparabrisas para automóviles

CÓDIGO	**UNSPSC 26111703**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
FAMILIA	11 baterías y generadores y transmisión de energía cinética
CLASE	17 baterías, pilas y accesorios
PRODUCTO	03 baterías para vehículos

CÓDIGO	**UNSPSC 26101759**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
FAMILIA	10 fuentes de energía
CLASE	17 accesorios y componentes de motor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRODUCTO	59 adaptadores del motor de arranque
CÓDIGO	**UNSPSC 25171725**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	17 componentes y sistemas de transportes
CLASE	17 sistemas de frenado y componentes
PRODUCTO	25 frenos de banda

CÓDIGO	**UNSPSC 26101302**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
FAMILIA	10 fuentes de energía
CLASE	13 motores no eléctricos
PRODUCTO	02 alternador

CÓDIGO	**UNSPSC 25173816**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	17 componentes y sistemas de transportes
CLASE	38 sistemas de tren de transmisión
PRODUCTO	16 componentes hidráulicos de embrague

CÓDIGO	**UNSPSC 26101756**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
FAMILIA	10 fuentes de energía
CLASE	17accesorios y componentes de motor
PRODUCTO	56 adaptadores del carburador

CÓDIGO	**UNSPSC 25173702**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FAMILIA	17 componentes y sistemas de transportes
CLASE	37 controles de emisión y de escape
PRODUCTO	02 silenciadores de exhosto o resonadores

CÓDIGO	**UNSPSC 25174004**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	17 componentes y sistemas de transportes
CLASE	40 sistema de refrigerar motor
PRODUCTO	04 refrigerante de motor

CÓDIGO	**UNSPSC 23131507**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	23 maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial
FAMILIA	13 maquinaria y equipos lapidarios
CLASE	15 equipos y suministros de trituración, lijado y pulido
PRODUCTO	07 tela para lijar

CÓDIGO	**UNSPSC 24121802**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	24 maquinaria, equipos y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
FAMILIA	12 materiales de empaque
CLASE	18 latas para envasado
PRODUCTO	02 latas de pintura o barniz

CÓDIGO	**UNSPSC 26121800**
GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	26 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía
FAMILIA	12 alambres, cables y arneses
CLASE	18 cable automotriz
PRODUCTO	00 cable automotriz

CÓDIGO	**UNSPSC 27112800**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO	(C) maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	27 herramientas y maquinaria general
FAMILIA	11 herramientas de mano
CLASE	28 conexiones de herramientas y accesorios
PRODUCTO	00 conexiones de herramientas y accesorios

CÓDIGO	**UNSPSC 39121309**
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	39 componentes, accesorios y suministros
FAMILIA	12 equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	13 cuadros, registros y menajes para electricidad
PRODUCTO	09 cajas eléctricas especiales

CÓDIGO	**UNSPSC 39121312**
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	39 componentes, accesorios y suministros
FAMILIA	12 equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	13 cuadros, registros y menajes para electricidad
PRODUCTO	12 bujes eléctricos

CÓDIGO	**UNSPSC 40161504**
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	40 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	16 filtrado y purificación industrial
CLASE	15 filtros
PRODUCTO	04 filtros de aceite

CÓDIGO	**UNSPSC 40161505**
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	40 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	16 filtrado y purificación industrial
CLASE	15 filtros
PRODUCTO	05 filtros de aire

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CÓDIGO	UNSPSC 40101605
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	40 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	10 calefacción, ventilación y circulación del aire
CLASE	16 circulación del aire y piezas y accesorios
PRODUCTO	05 protectores o sus accesorios para ventiladores

CÓDIGO	UNSPSC 31171503
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	31 componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	17 rodamientos, cojines, ruedas y engranajes
CLASE	15 rodamientos
PRODUCTO	03 rodamientos de ruedas

CÓDIGO	UNSPSC 39111520
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	39 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	11 iluminación, artefactos y accesorios
CLASE	15 iluminación de interiores y artefactos
PRODUCTO	20 artefactos de alumbrado halógeno

CÓDIGO	UNSPSC 31201605
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	31 componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	20 adhesivos y selladores
CLASE	16 otros adhesivos y selladores
PRODUCTO	05 masillas

CÓDIGO	UNSPSC 41104210
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	41 equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
FAMILIA	10 equipo de laboratorio y científico
CLASE	42 equipos y suministros para purificación de agua para laboratorio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRODUCTO	10 disolvente

CÓDIGO	UNSPSC 31201503
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	31 componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	20 adhesivos y selladores
CLASE	15 cinta adhesiva
PRODUCTO	03 cinta de enmascarar

CÓDIGO	UNSPSC 39121100
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	39 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	12 equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	11 centros de control y distribución y accesorios
PRODUCTO	00 centros de control y distribución y accesorios

CÓDIGO	UNSPSC 40151551
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	40 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
FAMILIA	15 bombas y compresores industriales
CLASE	15 bombas
PRODUCTO	51 bombas de engranaje

CÓDIGO	UNSPSC 31201516
GRUPO	(D) componentes y suministros
SEGMENTO	31 componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	20 adhesivos y selladores
CLASE	15 cinta adhesiva
PRODUCTO	16 cinta reflectiva

CÓDIGO	UNSPSC 78181507
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	78 servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	18 servicio de mantenimiento o reparación de transporte
CLASE	15 servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRODUCTO	07 reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

CÓDIGO	UNSPSC 76122405
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	76 servicio de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA	12 eliminación y tratamiento de desechos
CLASE	24 honorarios de disposición y tratamiento de basuras
PRODUCTO	05 tarifa de mano de obra

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Galón
- Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Boyacá, debe desarrollar las acciones pertinentes para cuidar sus bienes muebles, para su conservación en condiciones normales de funcionamiento, por lo cual se hace necesario cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para que continúen prestando el servicio en adecuadas condiciones mecánicas, con el fin de evitar su deterioro y de esta forma brindar seguridad a los servidores públicos y/o contratistas que, los utilizan para los desplazamientos requeridos en el cumplimiento de sus funciones, por lo cual se hace necesario contratar el citado mantenimiento.

La presente contratación se realiza con el fin de evitar que el servicio de transporte sufra alteraciones en cualquier momento, el ICBF debe contratar el servicio de mantenimiento, incluidos los repuestos del parque automotor, toda vez que el instituto no cuenta con personal idóneo, herramientas, ni taller para realizarlo. Los vehículos que prestan los servicios en la Regional Boyacá los cuales necesitan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes:

Ítem	Clase de Vehículo	Marca	Modelo	Placa
1	Campero	Trooper	1994	OQF 026
2	Automóvil	Hyundai	1995	OEO 198

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Ley 769 de 2002** Código Nacional de Transporte en su artículo 28 establece que para que los vehículos puedan trabajar por el territorio nacional, deben garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, el sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases que establezcan las autoridades ambientales.
- **Resolución 1188 de 2003** "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- **Decreto 4741 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

- **Resolución 1402 de 2006** por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
- **Ley 1672 de 2013**, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 348 de 2015,** Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El mantenimiento que se necesita es para el vehículo Chevrolet Trooper de propiedad del ICBF Regional Boyacá, debe ser integral, lo que significa que es tanto preventivo como correctivo, siendo una actividad especializada que requiere de herramientas, espacios adecuados, así como de mano de obra suficiente, idónea y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del ICBF, toda vez que en la Entidad no se cuenta con el personal y la logística necesaria para realizar los mantenimientos requeridos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. En la oferta económica se deberán incluir todos los costos directos e indirectos, además de todo lo necesario, debido y requerido para la realización de los mantenimientos.

6.1 Generalidades del servicio – especificación técnica del mantenimiento integral de los vehículos

1. Contar con taller y/o espacio adecuado para la intervención del vehículo Chevrolet Trooper de propiedad el ICBF Regional Boyacá y que sus instalaciones cuenten con equipos y espacios propicios para realizar el mantenimiento, cumpliendo con las exigencias de la normatividad vigente que regula el sector de la distribución de equipos, repuestos y accesorios al parque automotor propiedad del ICBF Regional Boyacá.
2. Garantizar que el servicio de mantenimiento y entrega de repuestos para los dos vehículos del ICBF de la Regional Boyacá sea de primera calidad, de primera mano; devolver lo que se encuentre en mal estado y remplazarlos.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que el supervisor del contrato envié correo informando los datos del vehículo verificando placa, marca y modelo.
4. Para el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos de los vehículos para el parque automotor del ICBF de la Regional Boyacá, el Contratista deberá contar con las instalaciones y la capacidad locativa suficiente para la atención requerida.
5. El Contratista debe disponer de recurso humano idóneo para la realización del mantenimiento e intervención preventiva y correctiva de los vehículos del ICBF, con responsabilidad, precisión, con el propósito de llevar el control de manera oportuna.
6. Responder por la custodia y cuidado del vehículo mientras estén en el taller y/o instalaciones, durante su intervención.
7. Entregar el vehículo al supervisor del contrato, previa revisión del trabajo.

8. El proponente deberá asegurar que los repuestos suministrados sean nuevos y originales para cada uno de los vehículos del ICBF Regional Boyacá, en caso de no contar con los repuestos los originales deberá informar al supervisor con el fin de definir un plazo para que el proveedor pueda suministrarlos.
9. Así mismo, el proponente deberá entregar al supervisor del contrato la cantidad de repuestos requeridos para los dos vehículos del ICBF Regional Boyacá, repuestos que se van a ser cambiados en la entidad por el conductor mecánico del instituto, los cuales se especifican a continuación:

VEHICULO	REPUESTO O HERRAMIENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CHEVROLET TROOPER PLACA OQF 026 MODELO 1994	Kit clutch embrague	Unidad	1
	Horquilla embrague	Unidad	1
	Retenedores repartición	Unidad	3
	Silicona gris	Unidad	1
	Galones de aceite 20w 50	Galón	2
VEHICULO	**REPUESTO O HERRAMIENTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
HYUNDAI ACCENT PLACA OEO 198 MODELO 1995	Batería 950	Unidad	1
	Aceite 20w 50	Galón	1
	Aceite HD 50	Galón	1/4

10. Además de la entrega de los repuestos mencionados anteriormente, el contratista deberá prestar servicio de mantenimiento correctivo al vehículo Chevrolet Trooper, el cual va a ser intervenido por el contratista en el taller y/o espacio adecuado para la intervención. A continuación, se relaciona el vehículo a intervenir y los mantenimientos solicitados:

el vehículo CHEVROLET TROOPER PLACA OQF 026:

MANTENIMIENTO DE VEHICULO
CAMBIO SISTEMA DE EMBRAGUE CLUTCH
CAMBIO DE RETENEDORES REPARTICION
ALIENEACIÓN DE DIRECCION
BALANCEO DE RUEDAS X 4

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

3. Constituir y allegar a la Dirección Regional Boyacá del ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Participar y apoyar a la Dirección Regional Boyacá del ICBF en todas las reuniones a las que esta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Boyacá del ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la Dirección Regional Boyacá del ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la Dirección Regional Boyacá del ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2. Obligaciones específicas

1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, siguiendo lo indicado en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social, pensión y ARL.
4. Efectuar el mantenimiento y suministro de repuestos de los vehículos que se detallan en el numeral 6.1 Generalidades del servicio – especificación técnica del mantenimiento integral de los vehículos de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Contar con taller y/o espacio adecuado para la intervención del vehículo de propiedad el ICBF Regional Boyacá y que sus instalaciones cuenten con equipos y espacios propicios para realizar el mantenimiento, cumpliendo con las exigencias de la normatividad vigente que regula el sector de la distribución de equipos, repuestos y accesorios al parque automotor propiedad del ICBF Regional Boyacá.
6. Garantizar que el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos del ICBF de la Regional Boyacá sean de alta calidad, de primera mano, y devolver los que se encuentren en mal estado o reemplazarlos.
7. Disponer de recurso humano idóneo para la realización del mantenimiento e intervención que realicen la labor del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, con responsabilidad, precisión, verificando la placa, marca, modelo, según el requerimiento presentado.
8. Responder por la custodia y cuidado de los vehículos mientras estén en el taller y/o instalaciones, durante su intervención.
9. Entregar el vehículo al supervisor del contrato, previa revisión del trabajo.
10. Presentar oportunamente la factura de pago para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
11. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, el contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, investigación en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. Garantizar que no se sobrepasará el monto del contrato en ningún momento, en el caso que suceda, lo hará a su cuenta y riesgo y el ICBF, no asumirá valores adicionales.
13. Entregar al supervisor del Contrato Informe final que indique el mantenimiento integral realizado de cada uno de los vehículos, de conformidad a las especificaciones técnicas de cantidad de repuestos y mano de obra, que incluya el valor ejecutado por mantenimiento y el valor total.
14. Realizar el pago de la estampilla UPTC sobre el valor del contrato.
15. Las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión De Calidad

No aplica

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio. Para lo cual, se dispone del siguiente formato para contratos se aplicará el **F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad,** el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica

7.3.4. Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.4. Obligaciones del ICBF.

7.4.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato
2. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato será en las instalaciones del taller y/o espacio adecuado para la intervención del vehículo indicado por el contratista seleccionado.

NOTA: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja en las instalaciones de la sede de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF, ubicada en la Carrera 6 No. 73-98 vía Paipa, Barrio Palos Verdes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre del 2024 contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La entidad efectuará al contratista un único pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según

PÚBLICA

corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 5360 de 2023 de la Dirección General del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberán anexar a las cuentas para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de esta Regional:

Documentos para trámite de pago:

a) Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOP II.
b) Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.
c) Propuesta económica presentada por el contratista.
d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, para los casos de los consorcios o uniones temporales (UT) se debe presentar además del RUT de la UT o del consorcio el RUT de los integrantes.
e) Copia actualizada del Registro único Tributario (RUT), vigente.
f) Copia del registro presupuestal expedido a través del SIIF Nación.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

g) Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o intervención del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
h) Acta de inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.
i) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
j) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, o el aplicativo que lo reemplace.
k) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE) cuando aplique.
l) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
m) Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
n) Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
o) Cuando se trate de contratos que tengan Interventoría, debe mediar la autorización de pago del Interventor, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato y posteriormente, por parte de este remitir a las Áreas Financieras la autorización de pago, cuando aplique.
p) Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).
q) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
r) Para contratos centralizados, las áreas correspondientes deben remitir al Grupo Financiero Sede de la Dirección General el archivo pdf y el Excel con la identificación de los municipios donde se prestó el servicio respecto de la factura que se está tramitando.
s) En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificatorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.
t) Para el caso de terminaciones anticipadas de contrato, adjuntar documento de terminación, donde especifique la información financiera del mismo, cuando aplique.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **anexo No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1. Matriz de identificación, Valoración y Asignación de Riesgos.
Anexo No. 2. Correo Aval Obligaciones Ejes del Sistema Integrado de Gestión.
Anexo No. 3. Aval documentos requeridos para tramitar el pago.
Anexo No. 4. Propuesta Económica.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO Coordinadora Grupo Administrativo	

Revisó: *Leidy Fabiola Garcia Riaño /Coordinadora Grupo Administrativo*
Proyecto: *Angie Katherine Torres Pineda /Contratista Grupo Administrativo*

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01),* recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.